



La investigación, su esencia y arte.



REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Versión 00

<p>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</p>	<p>Resolución Comisión Organizadora Nº118-2024-CO-UNAT</p>	Código M2.3.1.RE.07.V00
		Página 2 de 2

NIVEL DE PROCESO PROCESO ESTRATÉGICO	
NIVEL 0	M2 - Gestión de Investigación.
NIVEL 1	M2.3 - Gestión de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
NIVEL 2	M2.3.1- Elaboración y aprobación de documentos de gestión relativos a la investigación.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V00	<p>Resolución Comisión Organizadora Nº118-2024-CO-UNAT.</p> <p>Fecha: 01de abril de 2024</p>	Aprobación inicial de la Reglamento.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</p> <p></p> <p>Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p></p> <p></p>	<p></p> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE TAYACAJA "DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"</p> <p>Dr. Andres Olivera Chura PRESIDENTE (E) COMISIÓN ORGANIZADORA</p>

Fecha: 22/02/2024

Fecha: 28/02/2024

Fecha: 01/04/2024

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 3 de 26
--	---	-----------------------------------	-----------------------

ÍNDICE

I.	DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO I.....		5
GENERALIDADES		5
CAPÍTULO II.....		6
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA		6
CAPÍTULO III.....		7
FUNCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO		7
CAPÍTULO IV		8
TRÁMITE DE PROYECTOS.....		8
CAPÍTULO V		9
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.....		9
CAPÍTULO VI		10
PRESENTACIÓN, REGULARIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.....		10
CAPÍTULO VII		10
INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO DEL PROYECTO		10
II.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	12
III.	DISPOSICIONES FINALES.....	12
IV.	ANEXOS	13
ANEXO 01 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME INICIAL		13
ANEXO 02 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL.....		14
ANEXO 03 – ESTRUCTURA DE INFORME INICIAL		15
ANEXO 04 – ESTRUCTURA DE INFORME FINAL.....		16
ANEXO 05 – CARÁTULA DE INFORME INICIAL.....		17
ANEXO 06 – CARÁTULA DE INFORME FINAL.....		18

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V00
	Resolución Comisión Organizadora Nº118-2024-CO-UNAT	Página 4 de 26

ANEXO 07 - FORMATO 19

ANEXO 08 – FICHA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE..... 20

ANEXO 09 – FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO..... 25



	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V00
	Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Página 5 de 26

I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1º. Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo regular el desarrollo de proyectos de investigación formativa en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, desde su planteamiento hasta finalizar, con el fin de promover la investigación académica, la formación de investigadores y la difusión del conocimiento.

Art. 2º. Definición de Investigación Formativa

La investigación formativa se define como una actividad de investigación orientada al aprendizaje y desarrollo de habilidades de investigación de los estudiantes, supervisada por un investigador principal docente nombrado ordinario, asociado o principal, con el propósito de fomentar la cultura investigativa en la comunidad universitaria.

Art. 3º. Bases legales

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220.
- Convenio Berna para la protección de Obras Literarias y Artísticas.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007—2015 SUNEDU/C, que aprueba el Reglamento del procedimiento de Linceamente para Universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva y el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades públicas o privadas con ley de creación o nuevas.
- Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM que aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno electrónico.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Reglamento General UNAT.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V00	
	Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT		Página 6 de 26

- Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2018-CO-UNAT, líneas de Investigación.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2023-CO-UNAT, Reglamento Tumitin de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

CAPÍTULO II

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Art. 4º. Duración de los Proyectos

Los proyectos de investigación formativa deberán contar con un cronograma de ejecución mínimo de 03 meses y máximo de 01 año (el cronograma deberá consignar las actividades con la descripción de los meses y año de ejecución), el cronograma deberá plantearse con 01 mes de anticipación a la presentación de la solicitud de aprobación del proyecto de investigación formativa con la finalidad de coincidir con la aprobación previa evaluación del Instituto de Investigación.

Art. 5º. Formato de Entrega

Toda documentación relacionada con los proyectos de investigación formativa deberá seguir el formato de la SÉPTIMA EDICIÓN DE LAS NORMAS APA (American Psychological Association) de forma general o caso contrario adaptarse a cualquier otro formato académico aceptado por la universidad (Ver Anexo N.º 07).

Art. 6º. Línea de Investigación

Cada proyecto de investigación formativa deberá estar alineado a una línea de investigación definida de acuerdo al Reglamento General de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo aprobado según Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2018-CO-UNAT, el Instituto de Investigación será responsable de evaluar la pertinencia de la línea de investigación propuesta.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V00
	Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Página 7 de 26

Art. 7º. Investigadores

Cada proyecto de investigación formativa estará conformado por un equipo de investigación, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

- a. Investigador principal: Solo se consignará a un investigador como principal, quien deberá ser un docente nombrado, ordinario, asociado o principal de la UNAT; asimismo, deberá contar con experiencia y formación adecuada en el área de investigación del proyecto.
- b. Estudiantes: El proyecto de investigación formativa deberá ser integrado por un mínimo de 01 estudiantes y como máximo 05 estudiantes, quienes deberán estar activos en la universidad.
- c. Colaboradores: El proyecto de investigación formativa podrá incorporar como mínimo a 01 colaborador y como máximo 03 colaboradores, los cuales podrán ser docentes nombrados, ordinarios, asociados o principales de la UNAT.

CAPÍTULO III

FUNCTION DEL EQUIPO DE TRABAJO

Art. 8º. Del investigador principal

El investigador principal tendrá como funciones:

- Guiar la ejecución del proyecto de investigación formativa de inicio a fin.
- Ser el representante al realizar el trámite documentario del proyecto.
- Evaluar el desempeño y aprendizaje de los estudiantes.

Art. 9º. Del investigador colaborador

El investigador colaborador tendrá como funciones:

- Apoyo en la ejecución del proyecto de investigación.
- Diseño/planificación/soporte en el desarrollo de experimentos científicos.
- Apoyo en la formación y supervisión de otros investigadores.
- Coordinación de actividades del laboratorio del equipo de investigación.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 8 de 26
---	---	--	-----------------------

Art. 10º. Del estudiante

El estudiante tendrá como funciones:

- Apoyo en la ejecución del proyecto de investigación.
- Soporte en el desarrollo de experimentos científicos.
- Apoyo en la coordinación de actividades del laboratorio del equipo de investigación.

CAPÍTULO IV

TRÁMITE DE PROYECTOS

Art. 11º. Presentación de Informe Inicial



Toda propuesta de proyecto de investigación formativa deberá ser presentada en formato físico en mesa de partes de Secretaría General y el formato digital al correo del Instituto de Investigación (direccion.instituto.investigacion@unat.edu.pe) con los siguientes documentos adjuntos:

- a. Solicitud de aprobación de proyecto de investigación formativa bajo Resolución de Comisión Organizadora del proyecto de investigación formativa, dirigido al Instituto de Investigación (Ver Anexo N.º 01).
- b. Informe inicial (Ver Anexo N.º 03).

Art. 12º. Presentación del Informe Final

El informe final del proyecto de investigación formativa deberá ser presentada en formato físico en mesa de partes de Secretaría General y el formato digital al correo del Instituto de Investigación (direccion.instituto.investigacion@unat.edu.pe) con los siguientes documentos adjuntos:

- a. Solicitud de aprobación de informe final de proyecto de investigación formativa bajo Resolución de Comisión Organizadora del proyecto de investigación formativa, dirigido al Instituto de Investigación (Ver Anexo 01).
- b. Informe final (Ver Anexo 04).
- c. Manuscrito (artículo o libro derivado de la investigación y publicado con

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V00
	Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Página 9 de 26

afiliación UNAT).

- d. Ficha de evaluación del desempeño y aprendizaje del estudiante (Ver Anexo N.º 08).
- e. Ficha de resumen ejecutivo del proyecto (Ver Anexo N.º 09).

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Art. 13º. Evaluación y Aprobación de Proyectos de Investigación Formativa Inicial



El informe inicial de los proyectos de investigación formativa, serán evaluados por el Instituto de Investigación de la Universidad, quienes verificarán su viabilidad y pertinencia. Una vez aprobado, se procederá a derivar el documento a través de la Vicepresidencia de Investigación para la emisión de Resolución de Comisión Organizadora.

Art. 14º. Evaluación y Aprobación de Proyectos de Investigación Formativa Final



El informe final de los proyectos de investigación formativa será evaluado por el Instituto de Investigación de la Universidad, quienes verificarán su viabilidad y pertinencia, considerando como requisito el reporte de similitud (Ver Artículo 12). Asimismo, se verificará el manuscrito (artículo o libro) derivado de la investigación y publicado con la afiliación UNAT. Una vez aprobado, se procederá a derivar el documento a través de la Vicepresidencia de Investigación para la emisión de Resolución de Comisión Organizadora.

Art. 15º. Reporte de Similitud

El informe final de cada proyecto de investigación formativa, al ser presentado para su evaluación y aprobación por el Instituto de Investigación, deberá incluir un reporte de similitud de un máximo del 20%, según lo establecido en el Reglamento Turnitin de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aprobado con resolución N.º 027-2023-CO-UNAT. En caso de incumplimiento el documento deberá ser subsanado.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00
		Página 10 de 26

CAPÍTULO VI

PRESENTACIÓN, REGULARIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Art. 16º. Presentación del informe final

Se establece un plazo máximo de 30 días para la presentación de la entrega del informe final de cada proyecto de investigación formativa, contado a partir de la fecha de culminación del proyecto. El informe final deberá ser revisado y aprobado por el investigador principal y el Instituto de Investigación.

Art. 17º. Regularización del informe final

Se establece un plazo máximo de 60 días posterior al plazo de entrega del informe final establecido en el Artículo 16. El informe final deberá ser revisado y aprobado por el Instituto de Investigación.

Art. 18º. Publicación como Contribución Científica

Todo proyecto de investigación formativa deberá ser publicado como contribución científica, ya sea como artículo o libro de investigación, con la afiliación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo y los mismos autores del proyecto. La universidad brindará el apoyo necesario para la difusión de estas contribuciones.

CAPÍTULO VII

INCUMPLIMIENTO Y ABANDONO DEL PROYECTO

Art. 19º. Incumplimiento de Fechas Pactadas

19.1. En caso de que el investigador principal o cualquier miembro del equipo de investigación no cumpla con las fechas establecidas en el cronograma de actividades, se considerará un incumplimiento.

19.2. El incumplimiento de las fechas pactadas podrá resultar en las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito: En caso de retrasos menores o incumplimientos leves, el Instituto de Investigación podrá emitir una amonestación por escrito al investigador principal o al miembro del equipo responsable.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V00
	Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Página 11 de 26

- b) Suspensión temporal: En casos de incumplimientos graves o reiterados, el Instituto de Investigación podrá suspender temporalmente al investigador principal o al miembro del equipo de sus actividades de investigación formativa.
- c) Cancelación del proyecto: Si el incumplimiento compromete significativamente el desarrollo del proyecto y su calidad, el Instituto de Investigación se reserva el derecho de cancelar el proyecto de investigación formativa.

Art. 20º. Abandono del Proyecto

- 20.1.** El abandono del proyecto se define como la renuncia voluntaria del investigador principal o de cualquier miembro del equipo de investigación a continuar participando en el proyecto antes de su culminación.
- 20.2.** En caso de abandono del proyecto, el Instituto de Investigación tomará las siguientes medidas:
- d) Revisión de las circunstancias: El Instituto de Investigación revisará las razones que llevaron al abandono y evaluará si es posible reemplazar al investigador o miembro del equipo.
 - e) Suspensión del investigador o miembro del equipo: Si el abandono del proyecto se debe a razones injustificadas, el Instituto de Investigación podrá suspender temporalmente al investigador o miembro del equipo de futuras participaciones en proyectos de investigación formativa.
 - f) Evaluación de impacto en el proyecto: El Instituto de Investigación evaluará si el abandono del proyecto afecta significativamente su ejecución y calidad. En caso afirmativo, se tomarán medidas para mitigar cualquier impacto negativo.

Art. 21º. Procedimiento de Apelación

Los investigadores que sean objeto de sanciones o medidas disciplinarias podrán presentar una apelación ante el Instituto de Investigación de la universidad. El Comité de Ética revisará la apelación y tomará una decisión final.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 12 de 26
---	---	--	------------------------

II. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Modificaciones

Cualquier modificación o actualización de este reglamento, incluyendo las disposiciones sobre sanciones, deberá ser aprobada por las instancias correspondientes de la universidad, previa consulta con el Instituto de Investigación.

SEFUNDA: Casos no contemplados

Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por las autoridades competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en concordancia con las normativas vigentes y en consulta con el Instituto de Investigación.

III. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Vigencia

Este reglamento, incluyendo las disposiciones sobre sanciones por incumplimiento y abandono del proyecto, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de las autoridades universitarias y será de aplicación obligatoria para todos los proyectos de investigación formativa desarrollados en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.



	<p>REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO</p>	Código	M2.3.1.RE.07.V00
	<p>Resolución Comisión Organizadora Nº118-2024-CO-UNAT</p>		Página 13 de 26

IV. ANEXOS

ANEXO 01 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME INICIAL

INFORME N°

A : Dr.
Vicepresidente de Investigación UNAT

ATENCIÓN : Dr.
Director del Instituto de Investigación UNAT

DE :
 (Cargo)

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA “NOMBRE DEL PROYECTO”

FECHA : Pampas, ... de ... de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; así mismo, solicitar la aprobación del proyecto de investigación formativa denominado “**nombre del proyecto**”. Asimismo, adjunto los documentos en formato digital al correo institucional (direccion.instituto.investigacion@unat.edu.pe).

Adjunto:

1. Informe
 2. Ficha de resumen ejecutivo



Es cuanto solicito a usted para su conocimiento y demás fines correspondientes

Atentamente

Cc. Archivo

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00
		Página 14 de 26

ANEXO 02 – SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL

INFORME N°

A : Dr.
 Vicepresidente de Investigación UNAT

ATENCIÓN : Dr.
 Director del Instituto de Investigación UNAT

DE :
 (Cargo)

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE INFORME FINAL DEL PROYECTO
 DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA “**NOMBRE DEL PROYECTO**”

FECHA : Pampas, de de 2023


 Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente; así
 mismo, solicitar la aprobación del informe final del proyecto de investigación
 formativa denominado “**nombre del proyecto**”. Con la finalidad de dar por
 culminada la ejecución de proyecto. Asimismo, adjunto los documentos en
 formato digital al correo institucional
[\(direccion.instituto.investigacion@unat.edu.pe\)](mailto:direccion.instituto.investigacion@unat.edu.pe).

Adjunto:

1. Informe final
2. Manuscrito (artículo lo libro derivado de la investigación)
3. Ficha de evaluación del desempeño del estudiante
4. Ficha de evaluación del aprendizaje del estudiante

Es cuanto solicito a usted para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente,

Cc. Archivo

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V00	
	Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT		Página 15 de 26

ANEXO 03 – ESTRUCTURA DE INFORME INICIAL

CARÁTULA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Datos del proyecto
 - a. Título
 - b. Línea de Investigación
 - c. Localización
 - d. Tipo de proyecto (Inv. Básica – Inv. Aplicada)
 - e. Laboratorio (opcional)
- 1.2. Datos de los investigadores
 - a. Investigador principal (Nombres y Apellidos, DNI, Escuela Profesional, Categoría Docente, Link CTI VITAE y ORCID).
 - b. Investigadores colaboradores (Nombres y Apellidos, DNI, Escuela Profesional, Categoría Docente, Link CTI VITAE y ORCID).
 - c. Estudiantes (Nombres y Apellidos, DNI y Escuela Profesional)
- 1.3. Resumen (considerar palabras clave)
- 1.4. Abstract (considerar palabras clave)

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- 2.1. Planteamiento del problema
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Objetivos (general y específicos)
- 2.4. Hipótesis (general y específicas, si corresponde)
- 2.5. Justificación (teórica, metodológica y práctica)
- 2.6. Limitaciones

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Antecedentes del problema (como máximo 03 años de antigüedad en referencia al año de planteamiento)
- 3.2. Bases teóricas

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

- 4.1. Diseño metodológico
- 4.2. Procedimiento de muestreo
- 4.3. Aspectos éticos y regulatorios

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Cronograma
- 5.2. Materiales y recursos
- 5.3. Presupuesto
- 5.4. Financiamiento

VI. RESULTADOS ESPERADOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 16 de 26
--	---	-----------------------------------	------------------------

ANEXO 04 – ESTRUCTURA DE INFORME FINAL

CARÁTULA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Datos del proyecto
 - a. Título
 - b. Línea de Investigación
 - c. Localización
 - d. Tipo de proyecto (Inv. Básica – Inv. Aplicada)
 - e. Laboratorio (opcional)
- 1.2. Datos de los investigadores
 - a. Investigador principal (Nombres y Apellidos, DNI, Escuela Profesional, Categoría Docente, Link CTI VITAE y ORCID).
 - b. Investigadores colaboradores (Nombres y Apellidos, DNI, Escuela Profesional, Categoría Docente, Link CTI VITAE y ORCID).
 - c. Estudiantes (Nombres y Apellidos, DNI y Escuela Profesional)
- 1.3. Resumen (considerar palabras claves)
- 1.4. Abstract (considerar palabras claves)

II. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- 2.1. Planteamiento del problema
- 2.2. Formulación del problema
- 2.3. Objetivos (general y específicos)
- 2.4. Hipótesis (general y específicas, si corresponde)
- 2.5. Justificación (teórica, metodológica y práctica)
- 2.6. Limitaciones

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Antecedentes del problema (como máximo 03 años de antigüedad en referencia al año de planteamiento)
- 3.2. Bases teóricas

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

- 4.1. Diseño metodológico
- 4.2. Procedimiento de muestreo
- 4.3. Aspectos éticos y regulatorios

V. RESULTADOS

VI. DISCUSIÓN

VII. CONCLUSIONES

VIII. RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 17 de 26
---	---	--	------------------------

ANEXO 05 – CARÁTULA DE INFORME INICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA

DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

mayúscula – Times New Roman 14

FACULTAD

mayúscula – Times New Roman 16



La investigación, su esencia y arte.

INFORME

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

“NOMBRE DEL PROYECTO”

mayúscula – Times New Roman 16

mayúscula – Times New Roman 14

Línea de investigación (OCDE): mayúscula – Times New Roman 14

Código – descripción Times New Roman 12

Investigador Principal: Times New Roman 12

Nombres y apellidos Times New Roman 11

Afilación Times New Roman 9

Investigadores Colaboradores: Times New Roman 12

Nombres y apellidos Times New Roman 11

Afilación Times New Roman 9

Nombres y apellidos Times New Roman 11

Afilación Times New Roman 9

Estudiantes: Times New Roman 12

Nombres y apellidos Times New Roman 11

Escuela Profesional Times New Roman 9

TAYACAJA – PERÚ

2023

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	
			Página 18 de 26

ANEXO 06 – CARÁTULA DE INFORME FINAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA

DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO mayúscula – Times New Roman 16

FACULTAD mayúscula – Times New Roman 14



La investigación, su esencia y arte.

INFORME FINAL mayúscula – Times New Roman 16

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA mayúscula – Times New Roman 14

“NOMBRE DEL PROYECTO” mayúscula – Times New Roman 14

Línea de investigación (OCDE): Times New Roman 12

Código – descripción

Investigador Principal: Times New Roman 12

Nombres y apellidos	Times New Roman 11
Afilación	Times New Roman 9

Investigadores Colaboradores: Times New Roman 12

Nombres y apellidos	Times New Roman 11
Afilación	Times New Roman 9

Nombres y apellidos	
Afilación	

Estudiantes: Times New Roman 12

Nombres y apellidos	Times New Roman 11
Escuela Profesional	Times New Roman 9

TAYACAJA – PERÚ

2023

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	Código M2.3.1.RE.07.V00
	Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Página 19 de 26

ANEXO 07 - FORMATO

1. Tamaño de papel: A 4
2. Tipo y tamaño de letra: Times New Román 12
3. Interlineado: Espacio y medio (1.5 cm)
4. Alineación: Justificada
5. Margen Superior: 2,54 cm
6. Margen Inferior: 2,54 cm
7. Margen Derecho: 2,54 cm
8. Margen Izquierdo: 2,54 cm
9. Numeración de página en el margen superior derecho
10. Numeración de páginas con orden correlativo, con números arábigos iniciando de la carátula no visibiliza el número 1 (oculto)
11. Los anexos no tienen numeración de página



	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 20 de 26
---	---	--	------------------------

ANEXO 08 – FICHA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE
FICHA DE EVALUACIÓN DE DEMPEÑO Y
APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

Nombre del Estudiante:

Título del Proyecto de Investigación:

Fecha de Evaluación: ____ / ____ / ____

Evaluador:

EVALUACIÓN DE DEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

Instrucciones:

Esta ficha tiene como objetivo evaluar el desempeño del estudiante en el proyecto de investigación formativa. Los siguientes criterios de evaluación se utilizan para medir su contribución y desarrollo en el proyecto. Por favor, califique al estudiante en cada uno de los criterios utilizando una escala del 1 al 5, donde:

1. Insatisfactorio
2. Necesita Mejorar
3. Aceptable
4. Bueno
5. Excelente

1. Conocimiento y Comprensión del Proyecto (1-5):

- El estudiante demuestra un conocimiento profundo del tema de investigación.
- El estudiante comprende los objetivos y la importancia del proyecto.

2. Participación Activa (1-5):

- El estudiante muestra una participación activa en las reuniones del proyecto.
- Contribuye con ideas y sugerencias constructivas.

3. Cumplimiento de Tareas (1-5):

- El estudiante realiza las tareas asignadas de manera oportuna.
- Demuestra responsabilidad y compromiso en la ejecución de las tareas.

4. Colaboración y Trabajo en Equipo (1-5):

- El estudiante trabaja bien en equipo y se comunica eficazmente con otros miembros del proyecto.

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00
		Página 21 de 26

- Ayuda a crear un ambiente de trabajo colaborativo.

5. Habilidades de Investigación (1-5):

- El estudiante muestra habilidades de investigación sólidas, incluyendo la recopilación y análisis de datos.
- Presenta resultados de investigación de manera clara y organizada.

6. Iniciativa y Creatividad (1-5):

- El estudiante demuestra iniciativa en la búsqueda de soluciones y en la generación de nuevas ideas.
- Aporta creatividad al enfoque del proyecto.

7. Responsabilidad Ética (1-5):

- El estudiante cumple con los estándares éticos y de integridad en la investigación.
- Muestra respeto por la propiedad intelectual y las contribuciones de otros.

Resumen de la Evaluación:

Calificación Total: _____ /35

Comentarios Generales:

Comentarios Adicionales:

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 22 de 26
---	---	--	------------------------

EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE

Instrucciones:

Esta ficha tiene como objetivo evaluar el aprendizaje del estudiante en el proyecto de investigación formativa. Los siguientes criterios de evaluación se emplearán para evaluar el conocimiento obtenido al realizar las preguntas planteadas al estudiante. Por favor, califique al estudiante en cada uno de los criterios utilizando una escala del 1 al 4, donde:

1. Insatisfactorio
2. Satisfactorio
3. Bueno
4. Excelente

1. **Relevancia del Tema:** ¿El tema de investigación es relevante y tiene importancia en el contexto académico y/o profesional?

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

2. **Planteamiento del Problema:** ¿Se ha definido claramente el problema de investigación? ¿Se han identificado las preguntas de investigación?

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

3. **Marco Teórico:** ¿El estudiante ha revisado la literatura relevante y ha proporcionado un marco teórico sólido para su investigación?

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 23 de 26
--	---	-----------------------------------	------------------------

4. Metodología: ¿La metodología de investigación es apropiada para abordar las preguntas de investigación? ¿Se han descrito claramente los métodos utilizados?

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

5. Recopilación de Datos: ¿Se han recopilado datos de manera efectiva? ¿Los datos son relevantes y están bien documentados?

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

6. Análisis de Datos: ¿Se han utilizado métodos apropiados para analizar los datos? ¿Los resultados se presentan de manera clara y concisa?

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

Conclusiones y Recomendaciones: ¿Las conclusiones son coherentes con los resultados? ¿Se han proporcionado recomendaciones relevantes?

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	
			Página 24 de 26

8. Presentación y Estilo: ¿La presentación del trabajo es profesional? ¿El informe se estructura de manera adecuada y sigue las normas de formato?

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

Comentarios Adicionales:

Calificación General del Proyecto:

- Insatisfactorio
- Satisfactorio
- Bueno
- Excelente

Observaciones Finales:

Comentarios Adicionales:

Firma del Evaluador:

Firma del Estudiante:

	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 25 de 26
--	---	--	------------------------

ANEXO 09 – FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

1. Nombre del Proyecto

2. Línea(s) de investigación

3. Responsable del Proyecto (Investigador Principal)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE DÓNDE LABORA
01.		

4. Investigadores Colaboradores

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE DÓNDE LABORA
01.		
02.		
03.		

5. Participación de Estudiantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE DÓNDE ESTUDIA	PROGRAMA ACADÉMICO
01.			
02.			
03.			
04.			
05.			

6. Objetivos generales y específicos

7. Tipo de proyecto: (básico, aplicado, desarrollo experimental, creación artística)

 UNAT <i>Universidad Autónoma de Tayacaja</i>	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO Resolución Comisión Organizadora N°118-2024-CO-UNAT	Código M2.3.1.RE.07.V00	Página 26 de 26
---	---	--	------------------------

8. Resultados esperados/obtenidos: (Publicación en revista, Monografía, Ensayo, Capítulo de libro, Libro, Patentes, Prototipo, Creación artística-cultural, Proyectos de emprendimiento, Innovación, Proyecto de responsabilidad social)

9. Sede en la que se lleva a cabo la investigación

10. Uso de laboratorio (Denominación del laboratorio)

11. Cronograma

Fecha de Inicio: ___/___/___ (Día, Mes, Año)

Fecha de Fin: ___/___/___ (Día, Mes, Año)

12. Ejecución Física (%):

13. Presupuesto Destinado

14. Fuente de financiamiento: (Detalle de la fuente de financiamiento)

15. Monto Ejecutado

16. Ejecución Presupuestal (%):
